



RESOLUCION EXENTA N° 015/

015-3213

REF. : APLICA MULTA A EMPRESA
SOCIEDAD INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y
CONSTRUCCIÓN DEL SUR LIMITADA.
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRAS QUE
SE INDICA.

PUERTO MONTT. 27 DIC 2010

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/176 de 22 de Septiembre de 2010 y N° 015/26, del 04 de febrero de 2000; Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 015/2931, de fecha 24 de noviembre de 2010 se adjudica obra al Contratista Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada la ejecución de la obra denominada "Reconstrucción, mejoramiento y terminaciones de obras en el Jardín Infantil "Capullito", Código 10.30.1002, de la ciudad de Osorno, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos".

2. Que mediante Resolución Exenta N° 015/2938 de fecha 26 de noviembre de 2010 de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI, se aprobó contrato de ejecución de obras suscrito entre la JUNJI y el CONTRATISTA, estableciéndose como plazo para la ejecución de obras 14 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

3. Que el acta de entrega de terreno es de fecha 29 de Noviembre de 2010. En consecuencia, el término de las obras corresponde al día 12 de Diciembre de 2010

4. Que mediante Resolución Exenta N° 015/3060 de fecha 10 de diciembre de 2010, se le conceden 04 días corridos adicionales al contratista, para la ejecución de obras en el Jardín Infantil 10.30.1002 Capullito de la comuna de Osorno, correspondiendo la entrega de la obra, el día 16 de diciembre de 2010.

5. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Contratista Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada, no hace entrega de la obra en el plazo estipulado.

6. Que de acuerdo al Acta de Recepción Provisoria, emitida por el Sr. Andres Muñoz Lopez (ITO), corresponde efectuar la cancelación total de las obras al contratista, descontadas las multas si las hubiere equivalente a 02 días de atraso.

7. Que según lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las bases administrativas y clausula sexta del contrato de fecha 25 de Noviembre de 2010, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor total neto de la ejecución de las obras por cada día corrido de atraso, según el siguiente detalle:

CALCULO MULTA

LICITACION 853-73-LE10,
Programa 01

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Multa
Entrega de obra	16/12/2010	18/12/2010	2	4.196.613	4.196.613	41.966
					TOTAL	41.966

8. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese al Contratista Sociedad Ingeniería en Electricidad y Construcción del Sur Limitada, Rut: 76.081.436-9, una multa ascendente a la suma de **\$41.966.-** (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos), por el atraso en la entrega de las obras en el Jardín Infantil 10.30.1002 Capullito de Osorno, según lo establecido en el cuadro que indica el considerando séptimo.

2°. Descúntese al proveedor JUAN ALBERTO MORA MUÑOZ., del pago correspondiente, el valor de **\$41.966.-** (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos), del programa 01, por el atraso en la entrega de las obras señaladas.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Parvulos
Directora Regional

MPMV/ASV/HOV/HJCR/hjc
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros /(2)
- Unidad de Adquisiciones
- Contratista
- Oficina de Partes